

demandado y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías de esta Ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 28 de febrero de 1985, para la segunda, el día 26 de marzo de 1985 y para la tercera el día 25 de abril de 1985, todas a las once horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/84.

Segunda.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de subasta:

1.— Séptima parte de la finca rústica de regadío en Molinico "Huerta Alta", término de Tauste, de 3 áreas, 64 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 1.131, libro 154, folio 63 finca 15.772, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros. Valorada en 7.912 pesetas.

2.— Séptima parte finca rústica en Barcabona, término de Tauste, de 3 hectáreas, 35 áreas y 76 centiáreas inscrita al tomo 622, libro 128, folio 24, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros. Valorada en 826.629 pesetas.

3.— Séptima parte finca rústica sita en "Carretera Pradiña", término de Tauste, de 35 áreas 30 centiáreas, inscrita al tomo 597, Libro 121, folio 1.441, finca 10.217, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros. Valorada en 193.356,50 pesetas.

4.— Séptima parte finca en "Barcabona", término de Tauste, de 14 áreas, 30 centiáreas, inscrita al tomo 523, libro 102, folio 170, inscripción onceava del Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros. Valorada en 30.643,50 pesetas.

5.— Séptima parte finca en Val-Pierde, término de Tauste, de 35 áreas y 75 centiáreas, inscrita al tomo 437 libro 93, folio 96, finca 6.356, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros. Valorada en 76.606 pesetas.

6.— 1/2 parte de urbana, casa sita en Tauste, en calle Lizabe, número 20, de 120 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.215, folio 103, finca 17.005, inscripción segunda,

del Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros. Valorada en 2.649.475 pesetas.

Dado en Haro, a 8 de enero de 1985.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO
CEDULA DE CITACION**

160/176

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 296/84, sobre lesiones en agresión, se cita a don Adolfo Cuesta Pelaez cuyas demás circunstancias personales se ignoran a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser examinado por el Sr. Médico Forense. Apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

En Haro, a 15 de enero de 1985.

La Secretaria Sta.,

7/8

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas número 181 de 1983, se ha practicado la siguiente TASACION DE COSTAS

	Pesetas
—Indemnización al perjudicado Juan Cruz Sagastigordiaga	9.000
—D. C. 11ª. Registro	60
—Art. 28-1ª. Diligencias preliminares:	50
—Srt. 28-1ª. Tasa del Juicio	250
—D. C. 6ª. Libramiento de 5 despachos	650
—Art. 31-1ª. Cumplimiento de los mismos	300
—D. C. 21ª. Mutualidades en el juicio	540
—Art. 29-1ª. Ejecución de sentencia	70
—D. C. 21ª. Mutualidades en la ejecución	120
—Reintegro del juicio	1.200
Suman	12.240
—Art. 10-6ª-1ª. Incidente de tasación de costas	210

Suman total pesetas 12.450

Importa la tasación de costas, las figuradas doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas, s. e. u. o. y sin perjuicio de que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución.

Lo inserto concuerda con el original a que me remito, y para que conste y se de vista de la misma, por el término de tres días, a don Jacinto Saez Bárcenas cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Haro, a 27 de diciembre de 1984.

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA
REQUISITORIA**

159/175

Por la presente, requiero y encargo, a las Autoridades, Agentes de Policía Judicial y demás Fuerzas de la Seguridad del Estado, la busca y detención, ingresándolo en el Establecimiento Penitenciario que corresponda, para cumplimiento de cinco días de arresto menor subsidiario por impago de multa en juicio de faltas 199/83 por imprudencia, del subdato francés, sin domicilio o paradero en España, Barthelemy Anne Josehp, de 47 años, casado, médico, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Nájera, a 14 de enero de 1985.
El Secretario,

203/221

Doña Ana María León Duarte, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).